**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS**

**AVISO DE COLOCACIÓN**

**PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL CON CARÁCTER REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO ("EL PROGRAMA") ESTABLECIDO POR PROMOTORA EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE $1,000'000,000.00 M.N. (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DE $300'000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN DE HASTA 3,000,000 (TRES MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE $100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE CADA UNO (LA "EMISIÓN"), SIN CONSIDERAR EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN, Y HASTA 3,920,827 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE), CONSIDERANDO EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE (EL "SUPLEMENTO").**

**MONTO DE LA OFERTA**

$300,000,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) SIN CONSIDERAR EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN Y $392,082,700.00 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), CONSIDERANDO EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN

**NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES**

3,000,000 (Tres Millones) de Certificados Bursátiles, sin considerar el Monto de Sobreasignación y 3,920,827 (Tres millones novecientos veinte mil ochocientos veintisiete) de Certificados Bursátiles considerando el Monto de Sobreasignación

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no estén definidos en forma específica tendrán el significado que se les atribuye en el Suplemento

**CARACTERSÍSTICAS DE LA EMISIÓN**

| | |
|---|---|
| **Emisor:** | Promotora Empresarial del Norte, S.A. de C.V. (el "Emisor", la "Emisora" "la Compañía" o "Grupo Hema"). |
| **Clave de Pizarra**: | "GHEMA 23". |
| **Número de Emisión al Amparo del Programa:** | Primera. |
| **Tipo de Valor:** | Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los "Certificados Bursátiles" o "CBs"). |
| **Tipo de Oferta:** | Oferta pública primaria nacional. |
| **Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:** | $1,000'000,000.00 M.N. (Un Mil Millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, en el entendido que las emisiones de corto plazo en su conjunto no podrán exceder de $300'000,000.00 M.N. (Trescientos millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional). |
| **Vigencia del Programa**: | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización para su inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"). |
| **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** | $100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada uno de los CBs. |
| **Denominación de la Moneda:** | Pesos, Moneda Nacional. |
| **Monto Total de la Primera Emisión al Amparo del Programa:** | $300,000,000.00 M.N. (Trescientos millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional), sin considerar el Monto de Sobreasignación y $392,082,700.00 M.N. (Trescientos noventa y dos millones ochenta y dos mil setecientos Pesos 00/100, Moneda Nacional) considerando el Monto de Sobreasignación. |
| **Número de Certificados Bursátiles al Amparo de la Primera Emisión del Programa:** | 3,000,000 (Tres Millones) de Certificados Bursátiles, sin considerar el Monto de Sobreasignación y 3,920,827 (Tres millones novecientos veinte mil ochocientos veintisiete) considerando el Monto de Sobreasignación. |
| **Monto de Sobreasignación:** | El Emisor realizó una sobreasignación por 920,827 (Novecientos veinte mil ochocientos veintisiete) de Certificados Bursátiles (el "Monto de Sobreasignación"). La sobreasignación se aplicó respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cerró el libro. El monto total de Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevará a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección |

| | |
|---|---|
| | "Plan de Distribución" del Suplemento. |
| **Plazo de Vigencia de la Primera Emisión:** | 1,092 (un mil noventa y dos) días, aproximadamente 3 (tres) años. |
| **Precio de Colocación:** | $100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno. |
| **Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:** | 16 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Oferta:** | 17 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Cierre de Libro:** | 17 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:** | 17 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Emisión:** | 21 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Registro en la Bolsa:** | 21 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Liquidación:** | 21 de febrero de 2023 |
| **Fecha de Vencimiento:** | 17 de febrero de 2026 |
| **Mecanismo de Colocación:** | Construcción de libro. |
| **Denominación del Intermediario Colocador:** | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. |
| **Calificación a esta Emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:** | "HR A-", la cual indica que el emisor o emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda, y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.<br>Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de cada una de las Calificadoras de la emisión en comento. |
| **Calificación a esta Emisión otorgada por Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.:** | "A/M", la cual indica que son emisores con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en periodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.<br>Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de cada una de las Calificadoras de la emisión en comento. |
| **Intereses y procedimiento de cálculo:** | El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de cada período de intereses y los cálculos para determinar el monto de los Intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondientes. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período de intereses el Representante Común utilizará las fórmulas indicadas en la Sección "I LA OFERTA, 1. Características de los Valores" del Suplemento.<br><br>Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán en Moneda Nacional, en la forma indicada en el Suplemento. |
| **Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los CBs:** | La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo será de 14.05% (catorce punto cero cinco por ciento). |
| **Periodicidad en el Pago de Intereses:** | Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de 28 (veintiocho) días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A de C.V. ("Indeval"), durante la vigencia de los CBs o en caso de ser Inhábil, la liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente. |
| **Intereses Moratorios:** | En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre la cantidad no pagada de principal a una tasa igual a la que resulte de adicionar 2.0% (dos puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Bruto Anual para el Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente pagada, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos Uno, Calz. Gral. Mariano Escobedo 595 PB, Polanco V sección, Miguel Hidalgo, CDMX, 11560 en la Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs. del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente. |
| **Amortizaciones de Principal:** | Los Certificados Bursátiles se amortizarán a su valor nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 17 de febrero de 2026 contra la entrega del propio Título o de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.<br>En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, ésta se realizará el Día Hábil inmediato siguiente. |
| **Amortización Anticipada Voluntaria:** | La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en la Sección "I LA OFERTA, 1. Características de los Valores".<br><br>Para tales efectos, la Emisora solicitará al Representante Común que publique, con cuando menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través del EMISNET o de los medios que determine la Bolsa. Dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago, el importe bruto de la prima a pagar en caso de amortización anticipada total y los demás datos necesarios para el cobro de los |

| | |
|---|---|
| | Certificados Bursátiles. Lo anterior, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Título. |
| **Causas de Vencimiento Anticipado:** | En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario: (a) Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses conforme al presente Aviso y el Título y dicho pago no se realizare dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse. (b) Si la Emisora le fuere decretado una sentencia de declaración de concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento. (c) Si la inscripción de los CBs en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y/o el listado en la Bolsa fueren cancelados. (d) Si la Emisora incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en este Título, en el entendido de que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en la que hubiere ocurrido el incumplimiento. (e) Si cualquier autoridad o cualquier persona expropiare, interviniere o asumiere legalmente la posesión, administración o el control de los activos de la Emisora o sus subsidiarias que, individualmente o en conjunto, tengan un valor superior al equivalente al 15.00% (quince por ciento) de los activos totales consolidados basado en los últimos estados financieros trimestrales disponibles, salvo por aquellas expropiaciones o intervenciones que no afecten de manera adversa y significativa las operaciones o la situación financiera de la Emisora. (f) Si Grupo Hema hiciere o permitiere cualquier cambio sustancial en el giro de sus negocios o su actividad preponderante, o terminare con dicha actividad. (g) Si los accionistas actuales que mantienen el control de la Emisora dejan de ser propietarios, directa o indirectamente, de la mayoría de las acciones con derecho a voto representativas del capital social de la Emisora; en el entendido de que no se considerará que existe una causa de vencimiento anticipado en caso de que (i) las acciones representativas del capital social de la Emisora con derecho a voto coticen en algún mercado de valores, siempre y cuando, los accionistas actuales continúen manteniendo el control, directa o indirectamente, de las operaciones, de las finanzas y de la administración de la Emisora, o (ii) se cuente con la aprobación por parte de la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles de conformidad con lo establecido en el presente Aviso y el Título. (h) Si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto importante con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Aviso y el Título, y dicha información no se haya rectificado en un período de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación por escrito del Representante Común de dicha situación.<br><br>Si ocurriera la Causa de Vencimiento descrita en el inciso a) inmediato anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia aplicable), todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme al presente Aviso y el Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, siempre y cuando al menos un (1) tenedor entregue dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los CBs, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los CBs, los intereses devengados y no pagados y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de tenedor alguno y una vez transcurrido los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado.<br><br>En caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento mencionadas en los incisos b), c) d), e), f), g), y h) (y, en su caso, hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables) anteriores, y una vez transcurridos los plazos de gracia previstos, todas las cantidades pagaderas por la Emisora conforme a los CBs podrán declararse por vencidas anticipadamente, sin necesidad de previo aviso de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, si así es acordado por la asamblea general de Tenedores de los CBs, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta, los intereses devengados y no pagados, así como todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los CBs.<br><br>El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través del SEDI o de los medios que determine) y por escrito al Indeval o a través de los medios que éste determine, tan pronto tenga conocimiento de alguna causa de vencimiento anticipado y en cuanto sean declarados vencidos anticipadamente los CBs, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia. |
| **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios:** | El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.<br><br>La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Plaza Campos Elíseos Uno, Calz. Gral. Mariano Escobedo 595 PB, Polanco V sección, Miguel Hidalgo, CDMX, 11560, en la Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 hrs. del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente. |
| **Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:** | Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, y que se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documente la presente Emisión. |
| **Posibles Adquirentes:** | Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los Posibles Adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Título, especialmente la incluida en la Sección "Factores de Riesgo". |
| **Régimen Fiscal:** | La presente Sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y |

| | |
|---|---|
| | disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) Para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135, respectivamente y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión, por lo que la Emisora no asume responsabilidad alguna de informar a los tenedores sobre los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a la adquisición, tenencia y enajenación de los mismos.<br><br>EL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA POR LO QUE NO SE ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA DE INFORMAR A LOS TENEDORES SOBRE LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES A LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES. |
| **Garantía:** | Los Certificados Bursátiles no están garantizados por el Emisor y, por tanto, los mismos representan obligaciones quirografarias a su cargo. |
| **Representante Común:** | CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"). |
| **Depositario:** | Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"). |
| **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor:** | Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en el Suplemento. Ver la sección "Obligaciones de dar, obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer" y "Casos de Vencimiento Anticipado" del Suplemento. |
| **Derechos que confieren a los Tenedores:** | Cada Certificado Bursátil representa a favor de su Tenedor el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el Título que documenta la Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de su amortización total |
| **Recursos Netos obtenidos por el Emisor al amparo de la Primera Emisión:** | $293,718,602.96 M.N. (Doscientos noventa y tres millones setecientos dieciocho mil seiscientos dos Pesos 96/100, Moneda Nacional), sin considerar el Monto de Sobreasignación y $384,380,590.41 M.N. (Trescientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos noventa Pesos 41/100, Moneda Nacional), considerando el Monto de Sobreasignación. Una vez descontados los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a la cantidad de $6,281,397.04 M.N. (Seis millones doscientos ochenta y un trescientos noventa y siete Pesos 04/100, Moneda Nacional), sin considerar el Monto de Sobreasignación y $7,702,109.59 M.N. (Siete millones setecientos dos mil ciento nueve Pesos 59/100, Moneda Nacional) considerando el Monto de Sobreasignación. Para el desglose de este recurso, favor de consultar el apartado "Gastos relacionados con la Oferta" del Suplemento. |
| **Destino de los Recursos:** | Los recursos netos serán utilizados para la amortización de total de GHEMA 18, así como para el pago parcial de ciertos pasivos revolventes de la Emisora. |
| **Fuente de los recursos necesarios:** | Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles serán obtenidos por el Emisor en el curso ordinario de sus negocios. |
| **Limitantes:** | No existen limitantes a los que el Emisor se encuentre sujeto durante la vigencia de la presente Emisión. |
| **Tribunales Competentes:** | Los Certificados Bursátiles se regirán por e interpretarán conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los mismos. |
| **Factores de Riesgo:** | Grupo Hema es un conglomerado estratégicamente diversificado en varios segmentos de la industria y mercados distintos, siendo estos los segmentos de operación de restaurantes, comercialización de aceites y lubricantes, comercialización de maquinaria e implementos agrícolas, maquinaria pesada para la industria de la construcción y minería, equipos para el sector industrial (Maquiladora) y de arrendamiento y compraventa de inmuebles en el sector de bienes raíces. Grupo Hema tiene presencia tanto en el mercado nacional, como en Canadá y los Estados Unidos de América, por lo anterior, la mayoría de sus operaciones y activos se encuentran principalmente denominados en Pesos, aunque también mantiene activos y realiza varias operaciones comerciales y financieras en monedas extranjeras, principalmente en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Derivado de los cambios en el entorno económico y en la actividad financiera, la Emisora realiza operaciones de cobertura de tasas de interés, mediante la adquisición de instrumentos de cobertura (swaps) que aseguran el intercambio de flujos de tasa fija a tasa variable o viceversa. Actualmente por el pequeño porcentaje que representa el pasivo a largo plazo, no se cuenta con operaciones de cobertura. Los productos y servicios que Grupo Hema obtiene de sus proveedores pudieran verse afectados derivado de posibles incrementos futuros en la tasa de inflación, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. En la medida que las operaciones de Grupo Hema se concentren en determinadas regiones o en el caso que un cliente o grupo de clientes relacionados entre sí representen una parte importante de su cartera, los factores adversos a dicho sector o clientes podrían afectar los ingresos de Grupo Hema, sus resultados operativos o su situación financiera.<br><br>Los sectores de negocio en los que participa Grupo Hema son sectores altamente competitivos y complejos. Como resultado |

de la tendencia hacia la consolidación que se ha vivido en los últimos años y al ingreso en el mercado mexicano de corporaciones de presencia internacional, los sectores en los que se concentran las actividades de Grupo Hema han experimentado un aumento en los niveles de competitividad, pero al mismo tiempo, también en los niveles de clientela y consumo. La competencia que tiene Grupo Hema es extensa debido a los tipos de negocio y nichos a los que se enfoca. Dentro de la gama de competidores se encuentran principalmente grupos restauranteros consolidados a nivel nacional e internacional, así como comercializadores de aceites lubricantes, de maquinaria, tanto de construcción, como agrícola, representantes de la industria textil y de la confección, grupos inmobiliarios locales. Lo que se consideraría competencia directa por la cartera de productos que ofrece y los nichos de mercado a los que se enfoca son: En el segmento de operación de restaurantes se pudieran incluir a Alsea, S.A.B. de C.V., CMR, S.A.B. de C.V., así como otros grupos restauranteros locales o regionales. En la comercialización de aceites lubricantes se encuentran grupos que comercializan productos de marcas internacionales como lo son Chevron, QuakerState, Castrol, Shell, entre otros. En la venta de maquinaria agrícola, existen competidores locales que comercializan productos de marcas tales como Massey Ferguson, New Holland, Case y Kubota, sin embargo, Grupo Hema maneja en su área geográfica de influencia la marca líder del sector que es John Deere. La competencia directa en la comercialización de equipos y maquinaria pesada en esta industria son distribuidores autorizados de la marca Caterpillar y en menor medida quienes tienen la representación de las marcas Komatsu y Case. Finalmente, en el sector inmobiliario y de bienes raíces, la competencia la representan grupos desarrolladores locales y nacionales.

Intermediario Colocador

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

La oferta pública de Certificados Bursátiles que se describe en el Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 3625-4.19-2023-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento Informativo al Prospecto, ni convalida los actos que en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor www.grupohema.com.

Prospecto y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023.

Oficio de autorización de la CNBV para difusión número 153/4884/2023 de 16 de febrero de 2023.